

DECRETO ALCALDICIO N°
Casablanca,

00010092

19 OCT 2023

VISTOS:

1. Lo solicitado por el Sr. Alcalde, mediante Memorando N° 169, con fecha 19 de octubre de 2023.
2. Carta de solicitud de rebaja de expositores de la actividad "Feria Aniversario Casablanca" con fecha 19 de octubre de 2023.
3. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°8733 de fecha 27 de octubre de 2022, se aprueba la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos y Servicios, contemplando en su Artículo 4 letra C), parte final, la facultad de rebajar el correspondiente derecho hasta en un 80%.
2. Que, con fecha 19 de octubre de 2023, los participantes de la actividad "Feria Aniversario Casablanca", solicitaron rebaja en los derechos a la venta de bienes en los términos referidos, la cual fue acogida por el Señor Alcalde, disponiendo de una rebaja del 80% del valor correspondiente.

DECRETO:

1. **Concédase Permiso y autorícese rebaja en un 80% a los siguientes expositores de la actividad "Feria Aniversario Casablanca", conforme a lo dispuesto en el Artículo 4, Letra C, parte final, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos y Servicios, aprobada por Decreto Alcaldicio N°8733 de fecha 27 de octubre de 2022. Actividad que se realizara los días 28 y 29 de octubre de 2023, en horario de 12:00 a 23:30 hrs. En Cancha Químicas Andinas, comuna de Casablanca:**

Carros y Foodtrucks:

N°	NOMBRE	RUT
1	Graciela Del Rosario Toledo Cortes	
2	Hugo Bascuñán Vera	
3	Jennifer Aguilera Guaico	
4	Jorge Eduardo García González	
5	María Angélica Cartagena barrera	Se edita por ser dato personal
6	María Veliz González	
7	Nicole Delgado Olivares	
8	Oswaldo Reyes Pacheco	
9	Carla Iturrieta	

Artesanos:

N°	NOMBRE	RUT
1	Alejandra Carmen Núñez Fredes	
2	Ángela Isabel Núñez Araya	Se edita por ser dato personal
3	Arelis Campos Duarte	
4	Daniela Del Carmen Osorio Fuentes	
5	Doraliza Eliana Fuentes Osorio	



6	Elba Berrios Medina	
7	Elizabeth Orellana	
8	Gabriela Escobar Brañas	
9	María Elena Aros Llanos	
10	María Paz Jerez Muñoz	
11	María Vera Núñez	
12	Myriam Angélica Heresi Yakich	Se edita por ser dato personal
13	Oscar Hipólito Velázquez López	
14	Oscar Ignacio Aranda Muñoz	
15	Patricia Cartagena Barrera	
16	Roberto Fernandois Rubio	
17	Rodrigo Alejandro Vásquez Poblete	
18	Rosa Luz Neira Cifuentes	
19	Sergio Leonel Ortega Díaz	
20	Ximena Paz Villegas	

Gastronómicos:

N°	NOMBRE	RUT
1	Ana María Ramírez Villar	
2	Blanca Ester Fuenzalida Canales	
3	Camila Ignacia Fuentes Riquelme	
4	Carol González Alcalino	
5	Catalina González	
6	Claudia Guaico Carvajal	
7	Claudia Paola Cerda Cabrera	
8	Cristian Valenzuela Basualto	
9	Elena Del Carmen Calderón Catalán	Se edita por ser dato personal
10	Elsa Luisa Rivera Rivera	
11	Giuseppina Di Lallo Ciccheli	
12	Janett Alejandra Huerta Olivares	
13	Juan Guillermo González	
14	Karem Olivares Loyola	
15	Katherina Galaz Cid	
16	Lily Soledad Quintero Ponce	
17	Luis Enrique Neil Crema	
18	Marcela Alejandra Huaichao Correa	
19	Marcela Guerrero Delgado	
20	Marco Venegas Guzmán	
21	María Cecilia Balladares Pizarro	
22	María Teresa Salazar Galea	
23	Maritza Araya Calderón	
24	Mauricio Andrés Guajardo Ibaceta	
25	Mauricio Esteban Cartagena Matamala	
26	Patricia Sariego Abarca	
27	Paulina Ramírez Ortega	
28	Rodrigo Antonio Lefio Prado	
29	Sonia Osses	
30	Valentina Javiera Villaseca Maldonado	
31	Verónica Cecilia Barra Huerta	
32	Viviana Álvarez González	
33	Ximena Inostroza Arriola	



Entretención:

N°	NOMBRE	RUT
1	María Teresa Álvarez Farías	Se edita por ser dato personal
2	Carla Moran Fonet	
3	Fernando Andrés Sandoval Cantillano	
4	Valeska Andrea González Rodríguez	

II. Procédase al pago del respectivo derecho mediante ingreso en la Tesorería Municipal.

III. La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN PABLO LEFIMIL TORO
Secretario Municipal (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Rentas y Patentes
Dideco.
FRL/KAO/cra



DECRETO ALCALDICIO N° 00010088
Casablanca,

19 OCT 2023

VISTOS:

- 1.- Lo solicitado por el Sr. Alcalde, mediante Memorando N° 169, de fecha 19 de octubre de 2023.
- 2.- Carta de solicitud de rebaja de expositores de la actividad "Feria Aniversario Casablanca" con fecha 19 de octubre de 2023.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°8.733 de fecha 27 de octubre de 2022, que aprueba las modificaciones y fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios.
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3, de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Memorando N° 169 de fecha 19 de octubre de 2023, el Sr. Alcalde solicita redactar Decreto Alcaldicio de rebaja de 80% en el pago de los derechos por venta de bebidas alcohólicas en el evento denominado "Feria Aniversario Casablanca", de los contribuyentes que ingresaron solicitud mediante oficina de partes.
- 2.- Que mediante Decreto Alcaldicio N°8.733 de fecha 27 de octubre de 2022, que aprueba las modificaciones y fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios.
- 3.- Que, el art. 19°, inciso 3, de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que dispone "... cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo 4, Letra B N° 5, del Decreto Alcaldicio N°8.733 de fecha 27 de octubre de 2022, que aprueba las modificaciones y fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios.
- 6.- Que, doña **PAMELA BEATRIZ SILVA CAMPOS**, cédula de identidad N° dato personal solicitó permiso para la venta de bebidas y bebidas alcohólicas, en el marco del evento denominado "Feria Aniversario Casablanca", por los días 28 y 29 de octubre de 2023 de 12:00 a 23:30 horas.





I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

DECRETO:

- I.- Otórguese autorización especial transitoria para la venta de bebidas alcohólicas y aplíquese rebaja del 80% en el pago del permiso municipal a doña **PAMELA BEATRIZ SILVA CAMPOS**, cédula de identidad N° dato personal solicitó permiso para la venta de bebidas y bebidas alcohólicas, en el marco del evento denominado "Feria Aniversario Casablanca", por los días 28 y 29 de octubre de 2023 de 12:00 a 23:30 horas, el cual se desarrollará en la cancha Químicas Andinas de la comuna de Casablanca.
- II.- Que, de conformidad a lo señalado en Memorando N° 169/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, se autoriza la rebaja en un 80% del monto que debe pagarse por la venta de alcohol.
- III.- Gírese orden de ingreso por el monto que corresponda.
- IV.- Acreditado el pago, concédase la autorización precedente, para el efecto de facilitar la fiscalización por parte de la autoridad competente.
- V.- La encargada de rentas y patentes deberá velar por el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE A CARABINEROS DE CHILE Y ARCHIVASE.



JUAN PABLO LEFIMIL TORO
Secretario Municipal (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Rentas y Patente
Carabineros V Comisaría
Interesado
FRL/KAO/cra



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

DECRETO ALCALDICIO N°
Casablanca,

00010091

19 OCT 2023

VISTOS:

- 1.- Lo solicitado por el Sr. Alcalde, mediante Memorando N° 169, de fecha 19 de octubre de 2023.
- 2.- Carta de solicitud de rebaja de expositores de la actividad "Feria Aniversario Casablanca" con fecha 19 de octubre de 2023.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°8.733 de fecha 27 de octubre de 2022, que aprueba las modificaciones y fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios.
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3, de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Memorando N° 169 de fecha 19 de octubre de 2023, el Sr. Alcalde solicita redactar Decreto Alcaldicio de rebaja de 80% en el pago de los derechos por venta de bebidas alcohólicas en el evento denominado "Feria Aniversario Casablanca", de los contribuyentes que ingresaron solicitud mediante oficina de partes.
- 2.- Que mediante Decreto Alcaldicio N°8.733 de fecha 27 de octubre de 2022, que aprueba las modificaciones y fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios.
- 3.- Que, el art. 19°, inciso 3, de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que dispone "... cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo 4, Letra B N° 5, del Decreto Alcaldicio N°8.733 de fecha 27 de octubre de 2022, que aprueba las modificaciones y fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios.
- 6.- Que, doña **RUTH CAMPOS**, cédula de identidad N° dato personal solicitó permiso para la venta de bebidas y bebidas alcohólicas, en el marco del evento denominado "Feria Aniversario Casablanca", por los días 28 y 29 de octubre de 2023 de 12:00 a 23:30 horas.

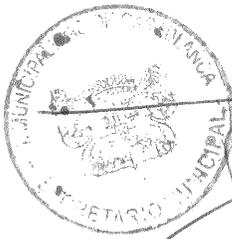




I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

- DECRETO:**
- I.- Otórguese autorización especial transitoria para la venta de bebidas alcohólicas y aplíquese rebaja del 80% en el pago del permiso municipal a doña **RUTH CAMPOS, cédula de identidad N°** dato personal solicitó permiso para la venta de bebidas y bebidas alcohólicas, en el marco del evento denominado "Feria Aniverario Casablanca", por los días 28 y 29 de octubre de 2023 de 12:00 a 23:30 horas, el cual se desarrollará en la cancha Químicas Andinas de la comuna de Casablanca.
 - II.- Que, de conformidad a lo señalado en Memorando N° 169/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, se autoriza la rebaja en un 80% del monto que debe pagarse por la venta de alcohol.
 - III.- Gírese orden de ingreso por el monto que corresponda.
 - IV.- Acreditado el pago, concédase la autorización precedente, para el efecto de facilitar la fiscalización por parte de la autoridad competente.
 - V.- La encargada de rentas y patentes deberá velar por el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE A CARABINEROS DE CHILE Y ARCHIVESE.



JUAN PABLO LEFIMIL TORO
Secretario Municipal (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Rentas y Patente
Carabineros V Comisaría
Interesado
FRL /KAO /cra



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

DECRETO ALCALDICIO N°
Casablanca,

00010087

19 OCT 2023

VISTOS:

- 1.- Lo solicitado por el Sr. Alcalde, mediante Memorando N° 169, de fecha 19 de octubre de 2023.
- 2.- Carta de solicitud de rebaja de expositores de la actividad "Feria Aniversario Casablanca" con fecha 19 de octubre de 2023.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°8.733 de fecha 27 de octubre de 2022, que aprueba las modificaciones y fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios.
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3, de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Memorando N° 169 de fecha 19 de octubre de 2023, el Sr. Alcalde solicita redactar Decreto Alcaldicio de rebaja de 80% en el pago de los derechos por venta de bebidas alcohólicas en el evento denominado "Feria Aniversario Casablanca", de los contribuyentes que ingresaron solicitud mediante oficina de partes.
- 2.- Que mediante Decreto Alcaldicio N°8.733 de fecha 27 de octubre de 2022, que aprueba las modificaciones y fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios.
- 3.- Que, el art. 19°, inciso 3, de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que dispone "... cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo 4, Letra B N° 5, del Decreto Alcaldicio N°8.733 de fecha 27 de octubre de 2022, que aprueba las modificaciones y fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios.
- 6.- Que, don **LEONARDO REYES FUENZALIDA**, cédula de identidad dato personal solicitó permiso para la venta de bebidas y bebidas alcohólicas, en el marco del evento denominado "Feria Aniversario Casablanca", por los días 28 y 29 de octubre de 2023 de 12:00 a 23:30 horas.

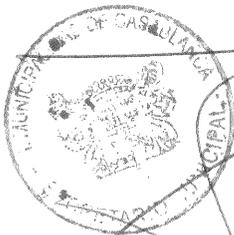




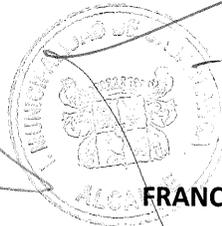
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

- DECRETO:**
- I.- Otórguese autorización especial transitoria para la venta de bebidas alcohólicas y aplíquese rebaja del 80% en el pago del permiso municipal a don **LEONARDO REYES FUENZALIDA, cédula de identidad N°** dato personal solicitó permiso para la venta de bebidas y bebidas alcohólicas, en el marco del evento denominado "Feria Aniversario Casablanca", por los días 28 y 29 de octubre de 2023 de 12:00 a 23:30 horas, el cual se desarrollará en la cancha Químicas Andinas de la comuna de Casablanca.
 - II.- Que, de conformidad a lo señalado en Memorando N° 169/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, se autoriza la rebaja en un 80% del monto que debe pagarse por la venta de alcohol.
 - III.- Gírese orden de ingreso por el monto que corresponda.
 - IV.- Acreditado el pago, concédase la autorización precedente, para el efecto de facilitar la fiscalización por parte de la autoridad competente.
 - V.- La encargada de rentas y patentes deberá velar por el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE A CARABINEROS DE CHILE Y ARCHIVESE.



JUAN PABLO LEFIMIL TORO
Secretario Municipal (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Rentas y Patente
Carabineros V Comisaría
Interesado
FRL /KAO /cra



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

DECRETO ALCALDICIO N°
Casablanca,

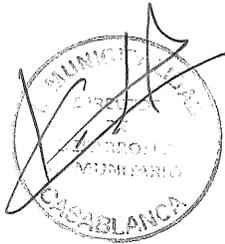
00010089

19 OCT 2023

VISTOS:

- 1.- Lo solicitado por el Sr. Alcalde, mediante Memorando N° 169, de fecha 19 de octubre de 2023.
- 2.- Carta de solicitud de rebaja de expositores de la actividad "Feria Aniversario Casablanca" con fecha 19 de octubre de 2023.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°8.733 de fecha 27 de octubre de 2022, que aprueba las modificaciones y fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios.
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3, de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

CONSIDERANDO:



- 1.- Que mediante Memorando N° 169 de fecha 19 de octubre de 2023, el Sr. Alcalde solicita redactar Decreto Alcaldicio de rebaja de 80% en el pago de los derechos por venta de bebidas alcohólicas en el evento denominado "Feria Aniversario Casablanca", de los contribuyentes que ingresaron solicitud mediante oficina de partes.
- 2.- Que mediante Decreto Alcaldicio N°8.733 de fecha 27 de octubre de 2022, que aprueba las modificaciones y fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios.
- 3.- Que, el art. 19°, inciso 3, de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que dispone "... cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo 4, Letra B N° 5, del Decreto Alcaldicio N°8.733 de fecha 27 de octubre de 2022, que aprueba las modificaciones y fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios.
- 6.- Que, doña **PILAR JARA ÑANCUL**, cédula de identidad N° dato personal solicitó permiso para la venta de bebidas y bebidas alcohólicas, en el marco del evento denominado "Feria Aniversario Casablanca", por los días 28 y 29 de octubre de 2023 de 12:00 a 23:30 horas.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

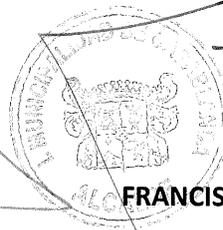
DECRETO:

- I.- Otórguese autorización especial transitoria para la venta de bebidas alcohólicas y aplíquese rebaja del 80% en el pago del permiso municipal a doña **PILAR JARA ÑANCUL**, cédula de identidad N°dato personal solicitó permiso para la venta de bebidas y bebidas alcohólicas, en el marco del evento denominado "Feria Aniversario Casablanca", por los días 28 y 29 de octubre de 2023 de 12:00 a 23:30 horas, el cual se desarrollará en la cancha Químicas Andinas de la comuna de Casablanca.
- II.- Que, de conformidad a lo señalado en Memorando N° 169/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, se autoriza la rebaja en un 80% del monto que debe pagarse por la venta de alcohol.
- III.- Gírese orden de ingreso por el monto que corresponda.
- IV.- Acreditado el pago, concédase la autorización precedente, para el efecto de facilitar la fiscalización por parte de la autoridad competente.
- V.- La encargada de rentas y patentes deberá velar por el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE A CARABINEROS DE CHILE Y ARCHIVESE.



JUAN PABLO LEFIMIL TORO
Secretario Municipal (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Rentas y Patente
Carabineros V Comisaría
Interesado
FRL /KAO /cra



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

DECRETO ALCALDICIO N° 00010086
Casablanca,

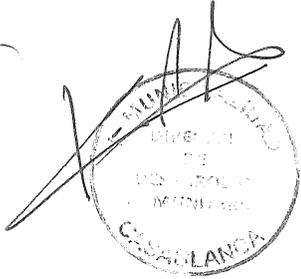
19 OCT 2023

VISTOS:

- 1.- Lo solicitado por el Sr. Alcalde, mediante Memorando N° 169, de fecha 19 de octubre de 2023.
- 2.- Carta de solicitud de rebaja de expositores de la actividad "Feria Aniversario Casablanca" con fecha 19 de octubre de 2023.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°8.733 de fecha 27 de octubre de 2022, que aprueba las modificaciones y fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios.
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3, de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Memorando N° 169 de fecha 19 de octubre de 2023, el Sr. Alcalde solicita redactar Decreto Alcaldicio de rebaja de 80% en el pago de los derechos por venta de bebidas alcohólicas en el evento denominado "Feria Aniversario Casablanca", de los contribuyentes que ingresaron solicitud mediante oficina de partes.
- 2.- Que mediante Decreto Alcaldicio N°8.733 de fecha 27 de octubre de 2022, que aprueba las modificaciones y fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios.
- 3.- Que, el art. 19°, inciso 3, de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que dispone "... cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo 4, Letra B N° 5, del Decreto Alcaldicio N°8.733 de fecha 27 de octubre de 2022, que aprueba las modificaciones y fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios.
- 6.- Que, don **JOSÉ IGNACIO FLORES MOYA**, cédula de identidad N° dato personal solicitó permiso para la venta de bebidas y bebidas alcohólicas, en el marco del evento denominado "Feria Aniversario Casablanca", por los días 28 y 29 de octubre de 2023 de 12:00 a 23:30 horas.





I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

- DECRETO:**
- I.- Otórguese autorización especial transitoria para la venta de bebidas alcohólicas y aplíquese rebaja del 80% en el pago del permiso municipal a don **JOSÉ IGNACIO FLORES MOYA**, cédula de identidad N° dato personal solicitó permiso para la venta de bebidas y bebidas alcohólicas, en el marco del evento denominado "Feria Aniversario Casablanca", por los días 28 y 29 de octubre de 2023 de 12:00 a 23:30 horas, el cual se desarrollará en la cancha Químicas Andinas de la comuna de Casablanca.
 - II.- Que, de conformidad a lo señalado en Memorando N° 169/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, se autoriza la rebaja en un 80% del monto que debe pagarse por la venta de alcohol.
 - III.- Gírese orden de ingreso por el monto que corresponda.
 - IV.- Acreditado el pago, concédase la autorización precedente, para el efecto de facilitar la fiscalización por parte de la autoridad competente.
 - V.- La encargada de rentas y patentes deberá velar por el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE A CARABINEROS DE CHILE Y ARCHIVESE.



JUAN PABLO LEFIMIL TORO
Secretario Municipal (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Rentas y Patente
Carabineros V Comisaría
Interesado
FRL /KAO /cra



DECRETO ALCALDICIO N°

00010311

Casablanca,

25 OCT 2023

VISTOS:

1. Lo solicitado por el Sr. Alcalde, mediante Memorando N° 176, con fecha 25 de octubre de 2023.
2. Carta de solicitud de exención de pago para Feria Aniversario 2023, presentada por el Alcaide del Centro de Detención Penitenciaria de Casablanca de fecha 20 de octubre de 2023.
3. Decreto Alcaldicio N° 11081 de fecha 30 de diciembre de 2022.
4. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

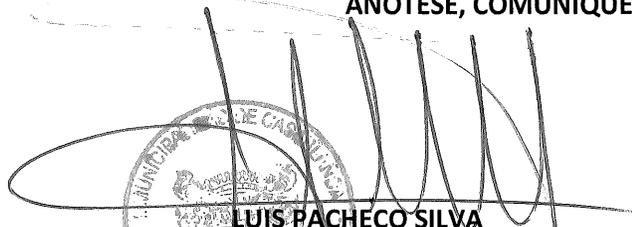
CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 11.081 de fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba el programa de fomento productivo donde se contempla la implementación de la "**Feria Aniversario 2023**", que se ejecutará los días sábado 28 y domingo 29 de octubre.
2. Que, con fecha 20 de octubre de 2023 don Rodrigo Parra Pardo, teniente 2° Alcaide del Centro de Detención Penitenciaria de Casablanca, presentó carta solicitando la exención en el pago para que funcionarios del centro penitenciario puedan participar en la feria antes mencionada, con el fin de vender productos de artesanía en madera y cuero confeccionados por emprendedores de la población penal.
3. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ley 2859 que fija la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, éste es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por finalidad atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que, por resolución de autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad.

DECRETO:

- I.- Concédase Permiso y autorícese la **participación exenta de pago** para que los emprendedores del centro penitenciario **Gendarmería de Chile Prisión de Casablanca** RUT: 61.004.026-8, puedan participar en la "Feria Aniversario 2023", que se realizará los días sábado 28 y domingo 29 de octubre, desde las 12:00 a 23:00 horas en el sector cancha Químicas Andinas.
- II. La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LUIS PACHECO SILVA
Secretario Municipal (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca


FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Rentas y Patente
FRL/KAO/gmc

THE HISTORY OF THE

ROYAL SOCIETY OF LONDON

FROM ITS FIRST INSTITUTION

TO THE PRESENT TIME

BY JOHN DESHAUNES

ESQ. OF THE SOCIETY

AND OF THE UNIVERSITY OF OXFORD

IN TWO VOLUMES

THE SECOND VOLUME

LONDON

PRINTED BY RICHARD CLAY AND COMPANY

PRINTERS, BUNGAY, SUFFOLK

1965

BY APPOINTMENT TO HER MAJESTY THE QUEEN

AND TO HIS ROYAL HIGHNESS THE PRINCE OF WALES

PRINTERS IN ORDINARY TO HER MAJESTY

AND TO HIS ROYAL HIGHNESS THE PRINCE OF WALES

AND TO HIS ROYAL HIGHNESS THE DUKE OF GLoucester

AND TO HIS ROYAL HIGHNESS THE DUKE OF EDINBURGH

AND TO HIS ROYAL HIGHNESS THE DUKE OF YORK

AND TO HIS ROYAL HIGHNESS THE DUKE OF NORTHUMBERLAND

AND TO HIS ROYAL HIGHNESS THE DUKE OF NORTH BRITAIN

AND TO HIS ROYAL HIGHNESS THE DUKE OF CAMBRIDGE

AND TO HIS ROYAL HIGHNESS THE DUKE OF GLOUCESTER

AND TO HIS ROYAL HIGHNESS THE DUKE OF YORK

AND TO HIS ROYAL HIGHNESS THE DUKE OF NORTHUMBERLAND

AND TO HIS ROYAL HIGHNESS THE DUKE OF NORTH BRITAIN

AND TO HIS ROYAL HIGHNESS THE DUKE OF CAMBRIDGE

AND TO HIS ROYAL HIGHNESS THE DUKE OF GLOUCESTER



DECRETO ALCALDICIO Nº 00010488

Casablanca, 30 OCT 2023

VISTOS:

1. Conforme a lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario
2. Decreto Alcaldicio Nº 10086 de fecha 19 de octubre de 2023.
3. Decreto Alcaldicio Nº 10087 de fecha 19 de octubre de 2023.
4. Decreto Alcaldicio Nº 10088 de fecha 19 de octubre de 2023.
5. Decreto Alcaldicio Nº 10089 de fecha 19 de octubre de 2023.
6. Decreto Alcaldicio Nº 10091 de fecha 19 de octubre de 2023.
7. Decreto Alcaldicio Nº 10092 de fecha 19 de octubre de 2023.
8. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 10086, 10087, 10088, 10089, 10091, 10092 de fecha 19 de octubre de 2023, se concedió el permiso y autorizó la rebaja de un 80% a los expositores de la "Feria Aniversario Casablanca 2023"
2. Que, en el referido acto administrativo se consignó la fecha de funcionamiento para los días 28 y 29 de octubre en horario de 12:00 a 23:30 hrs.
3. Que, debido a las condiciones climatológicas se debió suspender y reprogramar el evento del día 29 de octubre.
4. Que la nueva fecha de ejecución de la actividad es el martes 31 de octubre, por lo que deben rectificarse los Decretos Alcaldicios.
5. Que, en el referido acto administrativo Nº 10092 se deban reemplazar los siguientes expositores: Gabriela Escobar RUT 20.911839-4, María Paz Jerez RUT 13.835.450-4, Roberto Fernandois RUT 9.043.626-0, Ximena Villegas RUT 15.098.826-8, Claudia Guaico RUT 11.521.533-7, Maria Balladares Pizarro RUT 11.521.370-9, Mauricio Guajardo RUT 16.968.026-4, Patricia Sariego RUT 13.430.630-0.

DECRETO:

- I. **Rectifíquese Decretos Alcaldicios Nº 10086, 10087, 10088, 10089, 10091, 10092 de fecha 19 de octubre de 2023**, que concedieron el permiso y autorizó la rebaja de un 80% a los expositores de la "Feria Aniversario Casablanca 2023" donde dice: "actividad que se realizará los días 28 y 29 de octubre", debe decir: "actividad que se realizará los días 28 y 31 de octubre".
- II. **Rectifíquese y Complementétese el Decreto Alcaldicio Nº 10092 de fecha 19 de octubre de 2023**, que concede permiso y autoriza la rebaja de un 80% a los expositores de la "Feria Aniversario Casablanca 2023" para el día 31 de octubre, que elimina a las siguientes personas:

NOMBRE	RUT
Gabriela Escobar Brañas	
María Paz Jerez Muñoz	
Roberto Fernandois Rubio	
Ximena Paz Villegas	Se edita por ser dato personal
Claudia Guaico Carvajal	
Maria Cecilia Balladares Pizarro	
Mauricio Andres Guajardo Ibaceta	
Patricia Sariego Abarca	



E incorpórese a los siguientes expositores:

ARTESANOS	RUT
Mallerlyn Vallejos Fuenzalida	
Francia Acuña Andrade	Se edita por ser dato personal
Elizabeth Carvajal Olivares	
María Eugenia Vera Herrera	

GASTRONÓMICOS	RUT
Alejandro Suazo	
Francisco Concha	Se edita por ser dato personal
Carmen Gutiérrez Rubilar	
Diego Martín torres bustos	

- III. En lo no rectificado, se mantiene vigente plenamente los Decretos Alcaldicios primitivos.
- IV. La Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



JUAN PABLO LEFIMIL TORO
Secretario Municipal (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución
DIDECO
Rentas
FRL/KAO/gmc